

que incurran en las penas en q̄
caen las p̄sonas priuadas que.
vsan de officios publicos syn te.
nez facultad pa ello .z sean au
dos enellos por p̄sonas p̄uadas.

¶ Ley. m̄j. q̄ los alguazils non
tomen almotacania.

uestros alguazils non
tome almotacania. sal
no en las huestes. Nin
tengan tableros en la n̄ra corte
por que en falsificacion de los table
ros z almotacania. Fueron da
dos a los dichos alguaziles los.
dichos de los enplazamientos
z de los omezillos segun q̄ lo. or
denaron los r̄reyes n̄ros p̄geni
tores z el r̄rey don juán n̄ro pa
dre en las cortes que fizo en ma
drid año de mill z quatroçientos
z treinta z tres años.

¶ E por q̄ somos informados q̄
contra el thenor z forma de las.
dhas leyes los d̄hos n̄ros alua
zils han leuado z lieuan de cier
tos años aca pan cozido z fruta
z pescado z otras cosas por dere
cho de almotacania en las cibda
des z villas z logares. Donde.
nos o qual q̄er de .nos estamos.
E esto de lo q̄ a ellos se diene. A
dēder. so color q̄ pues por las di
chas leyes quādo el r̄rey esta en

hueste se puede lleuar almotaca
nia. E nos traemos muchas ve
zes. z adn de cōtino gēte arma
da. E otrosy dizen q̄ los alua
zils han de ad diez z ocho mill
m̄s de q̄tacion. z q̄ nos nō gelos
libramos z por estos colores tie
tan. de leuar de las cosas suso di
chas almotacania. E por quan
to se halla q̄ la hueste p̄pia mēte
se dize quādo la gente esta en el
campo puesta en rreal. E non
quādo esta aposētada en pobla
do z parece que esta es la juridi
cion d̄ las leyes de dar al alua
zil almotacania por el trabajo.
que toma en guardar las gētes
que traen provisiones al campo
¶ E otrosy por quāto se falla q̄.
en el t̄po del r̄rey don alfonso el
alguazil. Mayor tenia diez. z
ocho mill m̄s de quitacion z en
todo el t̄po del r̄rey d̄o enrrique
su hijo le fueron puestos sesenta
mill m̄s. Pero non se falla que
los alguaziles. por el alguazil.
mayor puestos touiesen q̄tacion
E así parece q̄ nō ay causa nin
rrazō por q̄ los d̄hos alguazils
pidan nin lieuen la dicha almo
tacania. Por ende m̄damos
a los d̄hos alguaziles q̄ de aqui.
adelāte guardē las dhas leyes
E las otras leyes que de yuso. se
conuenen z guardādolas non

¶ El Rey d̄o
juán q̄ en ma
drid Año de
M. cccc. xxx
iii.
¶ El r̄rey. E
Rei. aen ma
drid. año de
lxxvi.

